PROCESO No.	**SEM CPS-005-2024**
OBJETO:	PRESTACION DEL SERIVICIO EDUCATIVO MEDIANTE LA MODALIDAD DE PROMOCION E IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGOGICO EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OFICIAL DENOMINADO MONSEÑOR JAIME PRIEYO AMAYA AYALA PARA LA VIGENCIA 2024 EN EL MARCO DEL DECRETO 1075 DEL 26 DE MAYO DE 2015.
FECHA:	ENERO DE 2024

Contenido

INTRODUCCIÓN2

1. ASPECTOS GENERALES7

1.1 Contexto económico8

1.1.1 Cadena y actores del sector 8

1.1.3 Precios11

1.1.4 Dinámica exterior18

1.2 Detalles técnicos24

1.2.1 Condiciones técnicas del objeto de contratación24

1.3 Ámbito regulatorio28

1.3.1 Regulación del mercado del bien28

2. ESTUDIO DE LA OFERTA31

2.1 Oferta educativa..... 31

2.2 Proveedores..... 33

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA35

3.1 Histórico de adquisición 40

4. ANÁLISIS DE RIESGOS42

5. CONCLUSIÓN50

6. BIBLIOGRAFÍA51

Introducción

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y obtener el mayor valor por el dinero público, por tanto, EL MUNICIPIO DE CÚCUTA, a través del **Despacho de la Secretaría de Educación Municipal**, de acuerdo a, lo contemplado por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 (Deber de análisis de las Entidades Estatales), con la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02, publicada en el portal único de contratación www.contratos.gov.co el pasado 30 de diciembre de 2.013 modificado el 27 de febrero de 2.014, y acorde a las recomendaciones y lineamientos de Colombia Compra Eficiente, desarrolla el presente estudio del sector, toda vez que son indispensables en los diversos procesos de contratación, los cuales materializan los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la ley 80 de 1993.

Con base en lo anterior, el siguiente análisis del sector es una herramienta para la Entidad Estatal para la mayor comprensión del mercado del bien o servicio que se pretende adquirir, en donde se ofrece información pertinente, teniendo como base el objeto del contrato y las condiciones de idoneidad y experiencia que conllevan a contratar a una persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del proceso de contratación.

Ahora bien, dado que el objetivo de lograr una educación inclusiva y de calidad para todos se basa en la firme convicción de que la educación es uno de los motores más poderosos y probados para garantizar el desarrollo sostenible. Con este fin, el objetivo busca asegurar que todas las niñas y niños completen su educación primaria y secundaria gratuita para 2030. También aspira a proporcionar acceso igualitario a formación técnica asequible y eliminar las disparidades de género e ingresos, además de lograr el acceso universal a educación superior de calidad.

En ese orden de ideas, es deber del Estado garantizar el adecuado cubrimiento de los servicios educativos estatales y asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, los que puede brindar en forma directa o de manera conjunta, contratando su prestación en los términos del artículo 365 de la Constitución Política el cual al tenor de la norma preceptúa: "Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a

todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. (...) ".

En tal sentido, el cumplir con las competencias otorgadas al Municipio de Cúcuta-Secretaria de Educación implica ofrecer un servicio educativo pertinente a la población escolar de los diferentes barrios y comunas del Municipio, lo cual se materializa en una oferta educativa que responda a la demanda escolar que se presenta, con ambientes de enseñanza que faciliten el aprendizaje significativo de los estudiantes, personal idóneo para el desarrollo de las competencias requeridas y óptima utilización de los recursos físicos, humanos y financieros.

Conforme a lo anterior las Secretarías de Educación de las Entidades Territoriales Certificadas realizan, entre otras cosas, un análisis técnico de las condiciones tanto de la oferta como de la demanda educativa en los establecimientos educativos oficiales de su jurisdicción. A partir de lo instruido por el Artículo 2.3.1.3.2.6 del Decreto 1851 de 2015, el Estudio de Insuficiencia y limitaciones, se constituye en una herramienta de planificación de obligatorio cumplimiento, el cual a partir del análisis técnico de información y situaciones propias y/o particulares del Municipio de San José de Cúcuta permite evidenciar si el Sistema Educativo del Municipio presenta déficit o sobreoferta de cupos educativos y en qué zonas específicamente.

Así las cosas, el Municipio San José de Cúcuta, presentó al Ministerio de Educación el estudio de insuficiencia para la prestación del servicio educativo en el cual se detalla que debido a la escasez de infraestructura educativa, docentes y personal administrativo, se presenta la necesidad de la contratación de la prestación del servicio debido a la población atraída y asentada en diversas zonas del Municipio, asentamientos que se originan en la gran mayoría de las ocasiones por situaciones políticas, sociales y económicas propias de estas zonas de frontera y de constante alteración del orden público; de acuerdo con este estudio de insuficiencia y limitaciones para la prestación del servicio educativo elaborado en el mes de octubre de la vigencia 2024, se debe garantizar por parte de la entidad territorial, la continuidad de 118.015 niños proyectados aproximadamente en el sector educativo oficial, de los cuales se encuentra una proyección de 11.817 estudiantes a atender bajo la modalidad de educación contratada, de estos, 6.608 niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ) de 5 instituciones educativas por medio de confesiones (ver tabla 1), correspondiente a lo planteado dentro del plan anual de contratación del servicio educativo presentado al Ministerio de Educación para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico a celebrarse con iglesias o confesiones

religiosas, dado que en la actualidad no se cuenta con los elementos y medios suficientes (ya sea por escasez de planta docente o directivo docente, o por escasez de infraestructura física) para garantizar la cobertura a todos los niños y jóvenes de la entidad territorial certificada en educación.

En virtud de lo anterior, se hace necesario adelantar todas las actuaciones administrativas a que haya lugar con el único fin de garantizar el servicio público educativo a todos nuestros conciudadanos, situación que insta a hacer uso de la normatividad legal existente en materia educativa en cuanto a la contratación del servicio educativo se refiere, caso específico el Decreto 1851 de 2015, y así poder atender una población estimada de estudiantes que el Municipio ha atendido a través de las Confesiones Religiosas.

Tabla 1

Proyección de la población a ser atendida por la modalidad de confesión religiosa según niveles para la vigencia 2024.

TIPO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	Preescolar	Básica Primaria	Básica Secundaria	Media	Grado 12 y 13	TOTAL
Confesión Religiosa	Sagrado Corazón de Jesús	**150**	**1000**	**968**	**390**		**2.508**
	Normal María Auxiliadora	**150**	**720**	**570**	**200**	**60**	**1.700**
	Santo Ángel	**150**	**1010**	**640**	**180**		**1.980**
	Camilo Daza	**350**	**2054**	**1610**	**636**		**4.650**
	Monseñor Jaime Prieto Amaya	**120**	**610**	**550**	**240**		**1520**
	TOTAL	**920**	**5394**	**4338**	**1646**	**60**	**12358**

Fuente: PACSE 2023

Una vez realizado el correspondiente estudio se pudo evidenciar la necesidad de atención y trato especial para algunos sectores del Municipio, como quiera que la situación de orden social, cultural y económico, requiere de especial cuidado en la implementación de políticas educativas que protejan el

derecho a la educación que le asiste a cada uno de los niños, niñas y jóvenes del territorio, en especial a los menos favorecidos en la entidad territorial.

En tal sentido, la Secretaría de Educación Municipal como entidad territorial certificada en educación es la responsable de la prestación del servicio educativo en las 10 comunas que componen el Municipio, por lo que debe garantizar la suficiente oferta educativa en las instituciones educativas oficiales a la población en edad escolar.

Según la proyección de matrícula 2024 del Estudio de Insuficiencia y Limitaciones, sobresale la necesidad de cupos en las comunas 1, 9, 7, 4 y 8. El caso de la comuna 1, 4 y 7 en particular, ubicada en el centro de Cúcuta y Anillo Vial Occidental, resaltan porque es en ellas donde se concentra mayormente la matrícula contratada oficial (y parte de la demanda atendida con docente contratado), la cual fue excluida o no se tuvo en cuenta en la oferta, en el entendido de que para el 2024 no se cuenta aún con la misma. Las comunas 7, 8, 9 y 10, que mayor presión generán sobre el sistema educativo, son las más pobladas (abarcando la ciudadela de Juan Atalaya), estan ubicadas en la parte sur y occidental del Municipio, sobre la margen del Anillo Vial Occidental, alrededor del cual se concentra la población más vulnerable en la Ciudad y los asentamientos humanos e invasiones que se han ido formando en los últimos años con parte de la migración venezolana que llega a Cúcuta en busca de oportunidades y la población que se ha visto desplazada a causa del conflicto armado que se presenta en parte de la zona rural y el Departamento. La comuna 4 es la “comuna de frontera” donde son atendidos, además de los residentes, los NNAJ que viven al otro lado de la frontera, pero estudian en Colombia (pendulares).

Con relación, es en la parte occidental del Municipio donde más se ha percibido la presión sobre el sistema educativo oficial, y en la que se requiere con urgencia la ampliación de la cobertura con nuevos establecimientos educativos, dado que los ubicados en la misma han visto desbordada su capacidad instalada, pese a los esfuerzos que se han hecho por mejorar las condiciones y habilitar nuevos espacios en los mismos para atender la creciente población que reclama su derecho a la educación.

Imagen 1

Proyección de matrícula total 2024

NIVEL EDUCATIVO	TOTAL RURAL	COMUNAS										TOTAL URBANA	TOTAL GENERAL
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10		
PREESCOLAR	60	-6	39	29	34	71	-30	30	29	27	7	230	520
PRIMARIA	499	46	187	104	301	384	300	795	1144	519	284	4064	8627
SECUNDARIA	275	310	417	156	52	127	391	729	1025	490	145	3842	7959
MEDIA	64	-4	169	69	29	171	113	191	322	91	57	1208	2480
TOTAL	898	346	812	358	416	753	774	1745	2520	1127	493	9344	19.586

Fuente: Estudio de Insuficiencia y Limitaciones 2024 del Municipio de San José de Cúcuta

Ahora bien, son especialmente las comunas 7 y 9 donde se presenta el mayor déficit en infraestructura oficial para la prestación del servicio educativo. Asimismo, es de resaltar que son las zonas de mayor expansión urbana del municipio en los últimos años, lo cual presiona la capacidad institucional para responder a las necesidades básicas que demanda la población, no obstante, los equipamientos sociales del Municipio son insuficientes para responder a la creciente expansión demográfica en estos sectores. Es por ello que, considerando las características particulares de esta población, entre las que se encuentran familias vinculadas a programas sociales del Estado que tienen por objeto la superación de la pobreza extrema, familias en situación de desplazamiento, afectadas por desastres naturales, calamidades públicas o emergencias y las que están habitando zonas de alto riesgo no mitigables; se evidencia que es una población que se encuentra en una condición de especial protección, por lo cual, es deber de la administración pública, plantear estrategias oportunas y acciones efectivas que den respuesta a la demanda escolar y garanticen el derecho fundamental a la educación de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes.

Para lo anterior, en el municipio de Cúcuta se cuenta con la presencia de comunidades religiosas que han hecho presencia por muchos años y han consolidado su actuación en la ciudad, mediante la acción, dirección, coordinación y administración de instituciones educativas, durante los cuales la propuesta educativa que desarrollan ha impactado en la comunidad educativa, dadas sus características de amplia proyección a la comunidad, formación integral, adecuada orientación, apoyo a padres de familia y estudiantes por personal especializado y resultados académicos exitosos, algunas de ellas con excelentes plantas físicas que promueven excelentes ambientes de aprendizaje y con proyectos educativos institucionales que responden a las expectativas y necesidades de la población escolar. Su

trayectoria y comportamiento en el servicio educativo se ha evidenciado por medio de la calidad de las instituciones, esta se refleja en alguna medida en los resultados de las pruebas saber 11 (ver tabla 3).

Tabla 2

Categoría PRUEBAS SABER 11 en los planteles educativos 2016-2023

Tipo	Institución Educativa	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Confesión Religiosa	Sagrado Corazón de Jesús	A+	A+	A+	A+	A+	A+	A*	A+
	Escuela Normal Superior María Auxiliadora	A+	A+ (0.774)	A+ (0.787)	A+ (0.787)	A+ (0.818)	A+ (0.799)	A+ (0.8057)	A+ (0.8091)
	Santo Ángel	A	A	A+	A+	A+	A+	A+	A+
	Camilo Daza	C	C	C	C	C	C	C	C

Fuente: Consulta Web Icfes

Con el propósito de llevar a cabo la contratación requerida, mediante Proyecto de Acuerdo N° 21 del 09 de diciembre de 2022 el alcalde concede una autorización para la asunción de compromisos que afectan presupuesto de vigencias futuras y se dictan otras disposiciones.

Finalmente, Colombia Compra Eficiente establece parámetros para el estudio del sector conforme a la modalidad de contratación, en ello, los criterios del estudio de las modalidades de mínima cuantía y contratación directa son específicos, y de acuerdo al *manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación* señala:

> La ley no exige establecer requisitos habilitantes en la modalidad de selección de contratación directa pues la Entidad Estatal escoge directamente a la persona natural o jurídica que debe ejecutar el objeto del Proceso de Contratación. Lo anterior sin perjuicio del deber de la Entidad Estatal de revisar la idoneidad del contratista y verificar su capacidad jurídica para obligarse y cumplir con el objeto del contrato (pág. 5.)

1. Aspectos generales

Ahora bien, conforme al objeto contractual se procede a identificar el sector y la rama de actividad relacionada de acuerdo a dos tipos de clasificaciones; por un lado, conforme al código UNSPSC en el clasificador de bienes y servicios que dispone Colombia Compra Eficiente (ver tabla 4), y por otro, según la CIIU revisada y adaptada por el DANE para Colombia (ver tabla 5).

Tabla 3.

Sector y actividad económica relacionada con el objeto contractual de acuerdo al código UNSPSC.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
		GRUPO F SERVICIOS	
86000000 servicios educativos y de formación	86120000 instituciones educativas	86121500 escuelas elementales y secundarias	86121502 escuelas religiosas de educación primaria o secundaria

Fuente: Clasificador de bienes y servicios, Colombia Compra Eficiente. Elaboración propia.

Tabla 4.

Actividad económica relacionada con el objeto contractual al código CIIU Rev. 4.

DIVISÓN	GRUPO	CLASE
	SECCIÓN P EDUCACIÓN	
85 Educación	853 Establecimientos que combinan diferentes niveles de educación	8530 Establecimientos que combinan diferentes niveles de educación

Fuente: CIIU Rev. 4 – DANE. Elaboración propia.

1.1 Contexto económico

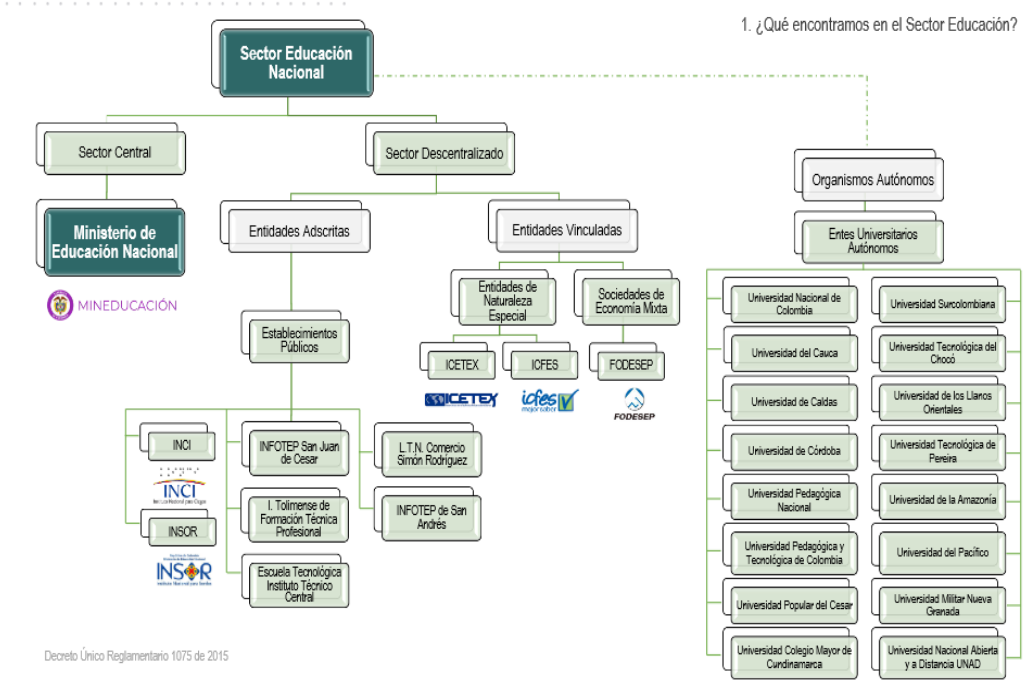
1.1.1 Cadena y actores del sector

El sector educativo en Colombia es diverso y ramificado, en ello, de acuerdo a Función Pública (2018) este se encuentra representado por un sector centralizado y otro descentralizado; el primero que coordina el Ministerio de Educación Nacional y el segundo, compuesto por múltiples entidades adscritas

y vinculadas, por otra parte, se encuentran organismos autónomos en los que las universidades juegan un importante rol (ver imagen 1)

Imagen 2

Organigrama del sector educativo de Colombia.



Fuente: Función pública.

La cadena de producción pública del sector de educación en Colombia se concreta en cuatro modalidades que de acuerdo a función pública (2018) estas son primera infancia, educación en preescolar, básica y media; educación superior; y formación para el trabajo y el desarrollo humano (ver imagen 2).

Imagen 3

Cadena de producción pública del sector Educación Nacional.

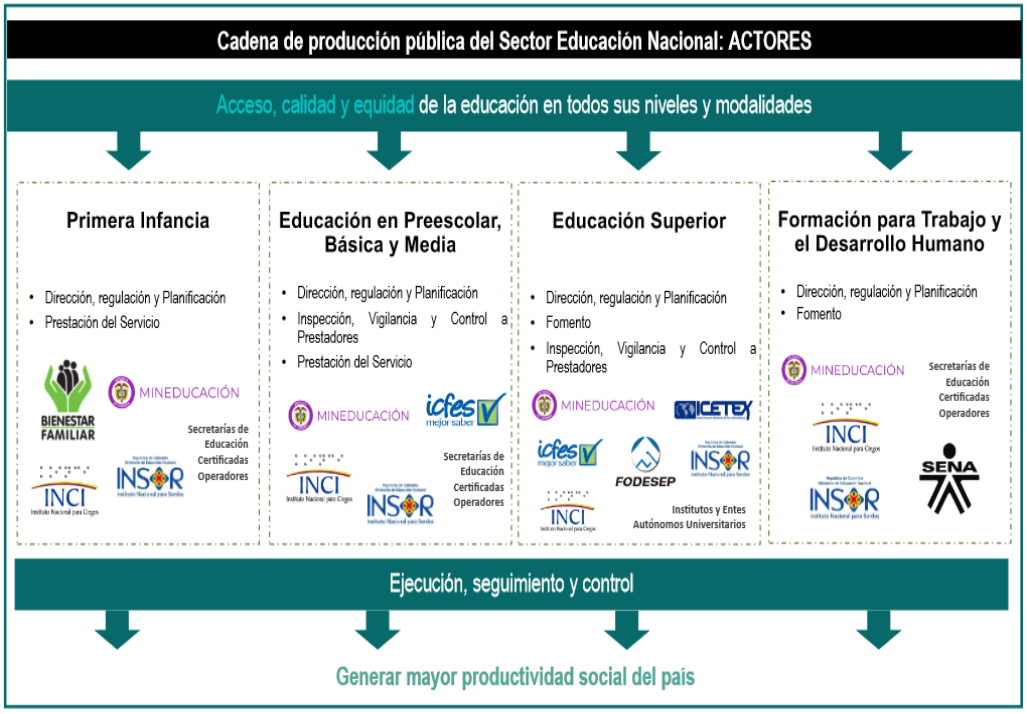


Fuente: Función pública.

Finalmente, al observar la imagen 3 se aprecia que a lo largo de la cadena interviene todo un conjunto de actores en los múltiples niveles y modalidades, desde el Bienestar Familia hasta el Servicio Nacional de Educación (SENA) incluido el Ministerio de Educación, es decir, existe una transversalidad de los actores centralizados y descentralizados en el sector educativo en Colombia.

Imagen 4.

Actores que intervienen en el sector educativo.



Fuente: Función pública.

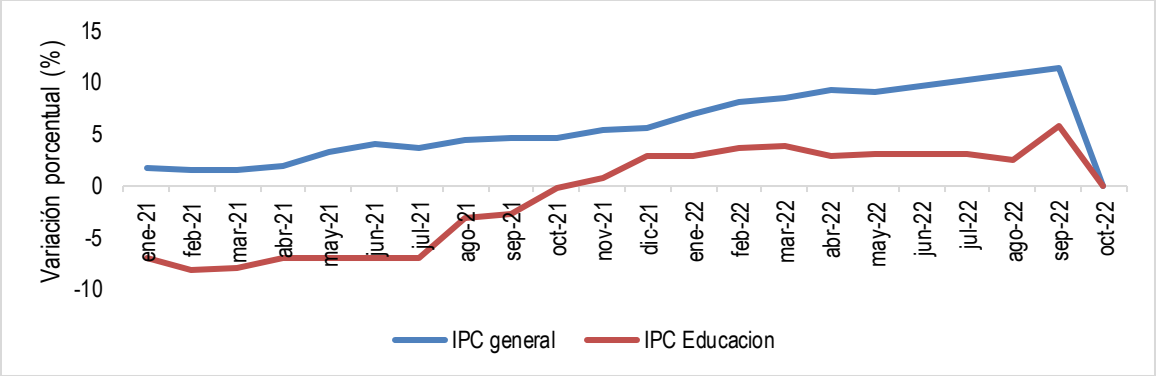
1.1.3 Precios

Ante la variación de los precios del servicio de educación, es preciso recordar que, la canasta educativa está compuesta de múltiples elementos, desde el recurso humano, hasta material tecnológico, en donde cada uno es afectado por diversas variables, en ello, el Índice de Precios al Consumidor (IPC) calculado y suministrado por el DANE, monitorea también los precios relacionados con el sector educación. Así, al observar la gráfica 8 se aprecia que los precios de la educación han estado en el periodo de estudio por debajo de la inflación total, es decir, el sector de educación presiona a la baja el aumento de los precios, no obstante, desde agosto 2022 se observa una tendencia al alza; en lo cual, cabe señalar que los

precios del sector educación se aceleran de forma considerable, esto puede deberse a las diversas consideraciones frente a la prestación del servicio educativo.

Gráfica 1.

Evolución de los precios general y del sector educación a nivel Nacional ene 2021 – oct 2022.



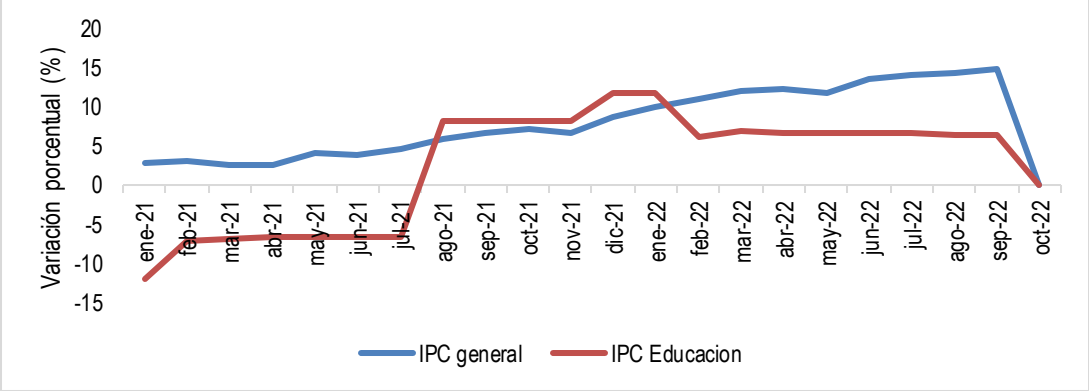
Fuente: elaboración propia. IPC – DANE.

Para el caso de la ciudad de Cúcuta la dinámica es similar a lo observado a nivel nacional, es decir, los precios del sector educación en Cúcuta han estado por debajo de los precios a nivel general; no obstante, durante julio 2021 y enero 2022 estuvieron por encima en un punto procentual (ver grafica 9).

A partir de febrero 2022 el IPC se mantuvo constante, el general con cifras que varian entre el 11% y el 14%, en Cúcuta persistieron valores crecanos al 6%, para finalmente en octubre del presente año disminuir abruptamente y llegar a una variación del 0,00%.

Gráfica 9.

Evolución de los precios general y del sector educación en Cúcuta ene 2021 – oct 2022.

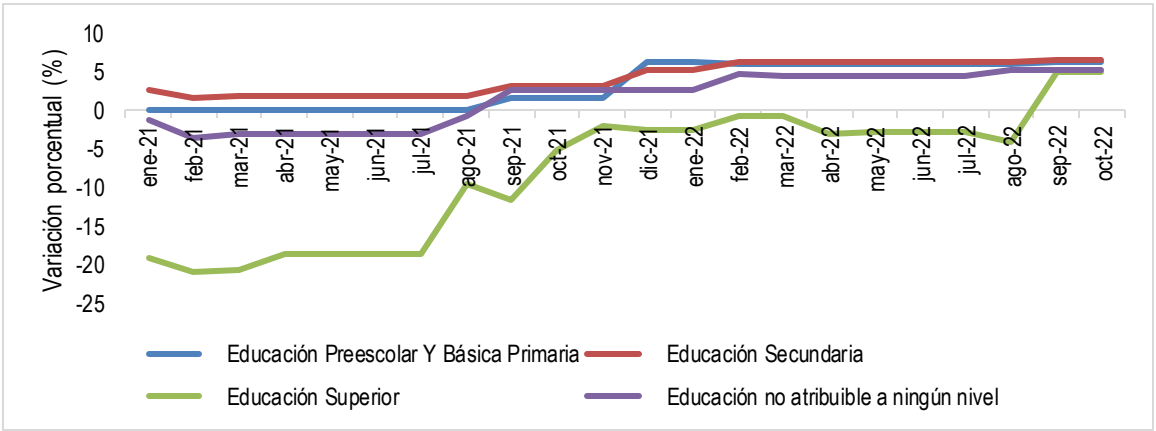


Fuente: elaboración propia. IPC – DANE.

Por otra parte, al observar la evolución del IPC de los grupos de gasto de la división de educación (ver gráfica 10); se encuentra que la educación preescolar y básica primaria, y básica secundaria son los que han mantenido la mayor variación anual promedio con un 3,14% y 4,10%; mientras que la educación superior ha sido el grupo con la variación promedio más baja alcanzando una cifra negativa promedio del -8,60%; lo cual se encuentra en línea con lo señalado anteriormente.

Gráfica 2.

Evolución de los precios del sector educación por grupos de gasto a nivel nacional ene 2021 – oct 2022.



Fuente: elaboración propia. IPC – DANE.

En ese sentido, en la tabla 6 se presenta la variación y contribución mensual, año corrido y anual del IPC de los grupos de gasto de educación. A partir de lo cual se aprecia que es la educación secundaria la que presentó la variación anual más alta en octubre del 2022, contribuyendo en un 0,03%. Por su parte, la educación superior evidenció la variación más baja (4,95); ubicándose junto con la educación no atribuible a ningun nivel como los únicos grupos con una variación anual inferior a la división general de educación, 0,87% y 0,57% respectivamente.

Tabla 5.

Variación y contribución mensual, año corrido y anual de los grupos de gasto del sector de educación octubre 2022.

2022							
Código	Divisiones y grupos	Variación			Contribución		
		Mensual	Año corrido	Anual	Mensual	Año corrido	Anual
10000000	Educación	-0,02	5,98	5,82	0,00	0,24	0,24
10100000	Educación Preescolar Y Básica Primaria	0,01	6,29	6,29	0,00	0,09	0,09
10200000	Educación Secundaria	0,03	6,44	6,44	0,00	0,06	0,06
10400000	Educación Superior	-0,10	5,45	4,95	0,00	0,07	0,06
10500000	Educación no atribuible a ningún nivel	0,00	5,25	5,25	0,00	0,02	0,02

Fuente: IPC – DANE.

Por otra parte, para el análisis de precios se hace uso de información obtenida a partir del histórico de adquisiciones en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) I y II; a partir de lo cual se observan los precios pactados para la canasta educativa con la respectiva confesión religiosa. En ello, la tabla 7 refleja que el costo total de la canasta educativa ha aumentado en un 10,%; es preciso recordar que la variación en el valor de la canasta obedece a múltiples factores por los elementos que compone la canasta, por ejemplo una confesión de un año a otro podría incluir en su canasta una oferta de mayor cobertura o de mayor calidad, estos y más factores pueden incidir en el valor de la canasta educativa por estudiante, para el caso concreto con la confesión, se observa que el número de alumnos se ha mantenido en 1.980.

Tabla 6.

Histórico de precios de la canasta educativa con el establecimiento educativo oficial JAIME PRIETO Y AMAYA

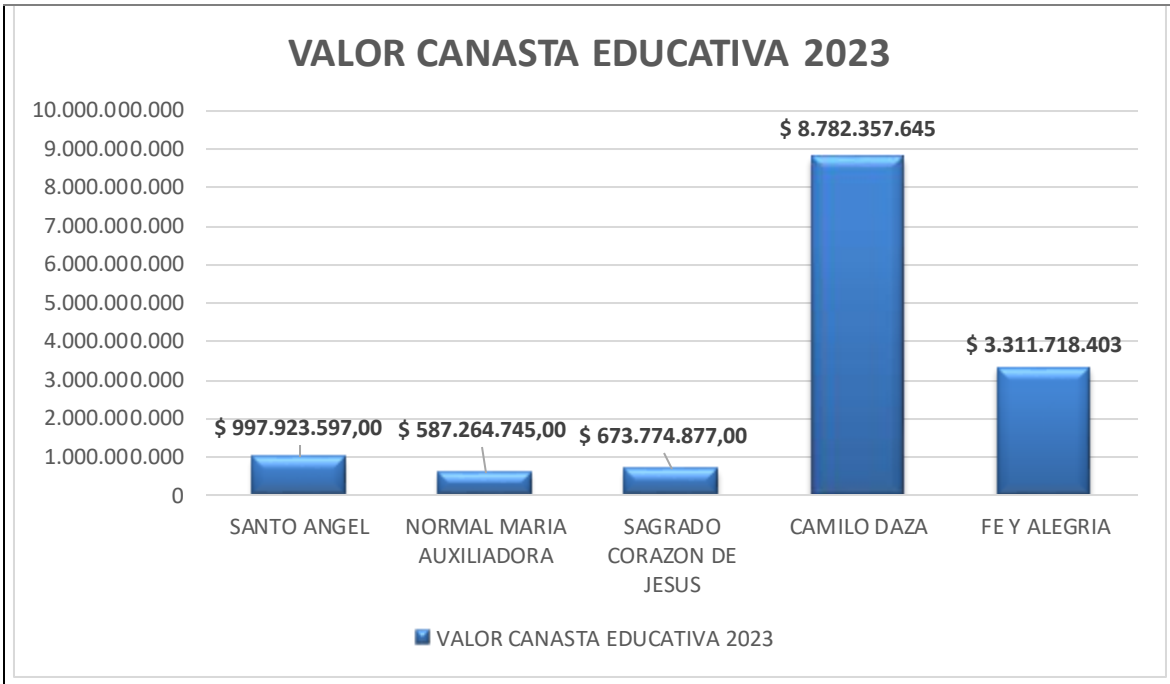
Año\|	2023	2024	Variación %
Total costo por alumno año	$2.178.762,00	$2.299.327,11	6%
Total de alumnos	1520	1520	0%
Costo total	$3.311.718.403,00	$3.494.977.211,00	6%

Fuente: elaboración propia. SECOP I y II.

Ahora bien, en este caso particular con esta institución, el ejercicio de revisión histórica al ser limitado, como marco referencial, en la gráfica 3 se presentan los procesos desarrollados por la SEM con confesiones religiosas en el 2023. A partir de lo cual se encuentra que el precio de la canasta educativa más bajo fue el de la Inspectoría de Medellín Comunidad Hijas de María Auxiliadora con un valor de $533.877.041,00 y una cobertura de 1.700 estudiantes; mientras que, por otra parte, el proceso con el precio más alto fue el realizado con la unión temporal JBS AMACLARET por un valor de $ 8.782.357.645 y una cobertura de 4650 alumnos. En ese sentido, es clave subrayar que las diferencias en los valores de las canastas como se evidencia en los procesos con confesiones en el 2023, se pueden derivar de diversos factores: desde la cobertura hasta la calidad del servicio educativo, así como también la infraestructura, entre otros aspectos.

Grafica 3.

Valor de las canastas educativas de las instituciones educativas administradas por confesiones religiosas en Cúcuta 2023.



Fuente: elaboración propia. SECOP I y II.

Ahora bien, la Secretaría de Educación Municipal realizó la proyección de la canasta para el año 2024 conforme a los recursos de la participación para educación del SGP, en cumplimiento del artículo 16 de la Ley 715 de 2001, destinados a la financiación de la prestación del servicio educativo. Estos documentos son aprobados y publicados por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y en ellos se detalla la asignación por alumno, el monto de recursos asignados por cada componente y los gastos administrativos autorizados para cada entidad territorial certificada.

Para distribuir el componente de población atendida, el Ministerio de Educación Nacional (MEN) certificó al DNP las asignaciones por alumno sin variación frente a las publicadas para 2022. Lo anterior se encuentra en el marco de las competencias señaladas por la Ley 715 de 2001 para la Nación. En especial, los artículos 5° y 16 que dictan:

“5.15. Definir anualmente la asignación por alumno, tanto de funcionamiento como de calidad, para la prestación del servicio educativo financiado con recursos del Sistema General de Participaciones, de

acuerdo con las tipologías educativas y ***la disponibilidad de recursos del Sistema General de Participaciones***."

"16.1.1 (…) La Nación definirá la metodología para el cálculo de la asignación por alumno y anualmente fijará su valor atendiendo las diferentes tipologías, **sujetándose a *la disponibilidad de los recursos del Sistema General de Participaciones*."**

Teniendo en cuenta el valor definido para las asignaciones por alumno y dada la restricción presupuestal de los recursos del SGP – Educación, la Entidad Territorial Certificada acordó con la confesión respectiva (una vez aprobado por el Consejo Municipal) el valor de la oferta económica de la canasta educativa, propendiendo que esta no presente variaciones, es decir, permanezca igual a la ejecutada en la vigencia 2022; no obstante, en aras de garantizar la calidad y cantidad del servicio educativo ofrecido se espera en los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional un incremento en los recursos conforme al IPC de la vigencia 2023.

En ese sentido, se presenta a continuación la canasta educativa acordada con la respectiva confesión religiosa (ver tabla 8).

Tabla 7.

Canasta educativa 2024 Institución educativa de la confesión religiosa respectiva

El presente formato de Canasta Educativa Básica, contiene los insumos básicos para una prestación integral del servicio público educativo. Acorde a Decreto 1851 de 2015, se detalla:

A. COMPONENTES DE LA CANASTA BÁSICA			
A1. Recurso Humano			
Concepto	**Cantidad**	**Costo total por alumno/año ($)**	**Costo total año**
A1.1 Directivo Docente – Rector	6	$ 230.813,28	$ 350.836.190,06
A1.2 Docente	41	$ 985.139,30	$ 1.497.411.738,00
A1.3 Administrativo	3	$ 88.790,76	$ 134.961.951,00
A2. Material Educativo			
Concepto	**Cantidad**	**Costo total por alumno/año ($)**	**Costo total año**
A2.1 Material didáctico (instrumentos musicales)		$39.473,68	$60.000.000,00

A2.2 Material tecnológico		$ 26.315,79	$ 40.000.000,00
A2.3 Papelería		$ 29.842,72	$ 45.360.930,00
A2.4 Material bibliográfico		$ 20.394,74	$ 31.000.000,00
A3. Gastos Administrativos			
Concepto	**Cantidad**	**Costo total por alumno/año ($)**	**Costo total año**
A3.1 Gastos administrativos		$ 239.663,83	$ 364.289.024,00
A3.2 Impuestos y estampillas		$ 154.875,64	$ 235.410.976,00
A3.3 Otros servicios generals de oficina		$ 19.857,64	$ 30.183.616,00
A3.4 Derechos academicos		$ 27.500,00	$ 41.800.000,00
A3.5 Servicios complementarios		$ 16.447,37	$ 25.000.000,00
A4. Gastos Generales			
Concepto	**Cantidad**	**Costo total por alumno/año ($)**	**Costo total año**
A4.1 Servicios Públicos		$ 765,79	$ 1.164.000, 00
A4.2 Mantenimiento		$ 39.473.68	$ 60.000.000,00
A4.3 Vigilancia y aseo		$ 229.572,93	$ 348.950.847,00
A4.3 Otros gastos generales: Incluir seguro estudiantil primaria y secundaria		$ 63.865,96	$ 97.076.253,00
B. COMPONENTES DE LA CANASTA COMPLEMENTARIA			
Concepto	**Cantidad**	**Costo total por alumno/año ($)**	**Costo total año**
B1.1 Estrategias de permanencia		$ 18.459,52	$ 28.058.464,00
B2.2 Profesionales de apoyo	3	$68.074,49	$103.473.222,00
TOTAL COSTO POR ALUMNO / AÑO (costo básico + costo adicional)		**$ 2.299.327,11**	**$ 3.494.977.211,00**
TOTAL ALUMNOS	**1980**		

Como se puede observar en la tabla 7, el valor de la canasta global incremento un 5.5% quedando en un valor de $ 3.494.977.211 pesos, con una canasta por estudiante de $ 2.299.327,11 pesos para el año 2024, es preciso señalar que esta variación cero obedece a Ley 715 de 2001 para la Nación, la disponibilidad de los recursos del Sistema General de Participaciones y lo anteriormente expuesto .

1.1.4 Dinámica exterior

En los últimos 20 años se han dado pasos agigantados en la educación de las niñas y las mujeres. Actualmente, pueden acceder a la enseñanza y finalizar los estudios casi tantas niñas como niños: la brecha entre los géneros es hoy en día inferior al 1%.

En el periodo comprendido entre marzo de 2020 y octubre de 2021, la COVID-19 condujo a que centros educativos de todo el mundo permanecieran cerrados total o parcialmente durante el 55% de los dias lectivos, en promedio, con diferencias que van desde los paises que los mantuvieron cerrados durante todo ese tiempo hasta los que no aplicaron ningun cierre. Es innegable que los resultados academicos se han resentido, aunque las diferencias respecto a la duracion del cierre de las escuelas y en las oportunidades de continuidad del aprendizaje implican que los efectos seran desiguales en los distintos paises y entre el alumnado. Apenas hay indicios de que los gobiernos hayan invertido en clases de recuperacion, especialmente para ayudar a los mas desfavorecidos, y existe incertidumbre sobre la capacidad de los alumnos de ponerse al dia. Los datos sobre la matriculacion son insuficientes, pero los ejemplos aislados de los que se dispone no apuntan a que se hayan producido caidas en la matriculacion en la ensenanza primaria y secundaria.

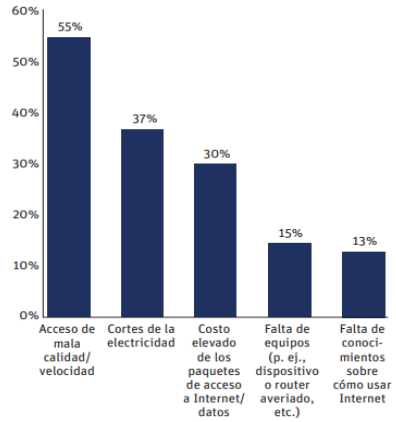
En los ultimos 20 años han disminuido las diferencias de genero en la matriculacion y la asistencia a clase. A escala mundial, la diferencia en las tasas de no escolarizacion masculina y femenina es casi nula en los tres niveles educativos, aunque el ritmo de los progresos varia segun las regiones. Durante la decada de los 2000 se produjo un rapido avance hacia la consecucion de la paridad en la educacion primaria y el primer ciclo de secundaria en Asia Central y Meridional, mientras que en el ultimo decenio se siguio avanzando entre los jovenes en edad de cursar el segundo ciclo de secundaria. En Africa del Norte y Asia Occidental todavia no se ha alcanzado la paridad, ya que hubo un estancamiento despues de 2012 tanto en la educacion primaria como en la secundaria. Africa Subsahariana es la region que mas lejos se halla de la paridad y tambien ha experimentado un estancamiento en los ultimos diez anos. En Asia Oriental y Sudoriental hay en cambio un nivel de disparidad creciente que alcanzo ocho puntos porcentuales en detrimento de los hombres jovenes en 2020. La disparidad tambien aumento entre los adolescentes hacia el final de la década.

Ahora bien, según el informe “Dos años después: Salvando una generación” publicado por el Banco Mundial (2022), Las limitaciones son mayores para los grupos más vulnerables. El cierre de los centros educativos a causa del Covid 19, afectó de manera desproporcionada a grupos específicos, ya que el acceso a Internet y a la electricidad —componentes básicos para que el aprendizaje virtual funcione– está distribuido de forma desigual en America Latina y el Caribe (ALC) y afecta de manera

desproporcional a los niños pobres de las zonas rurales y a otros grupos vulnerables, como niños indígenas y estudiantes con necesidades especiales.De hecho, mientras que en ALC el acceso a la electricidad es prácticamente total en la mayoría de las áreas urbanas, solo uno de cada 10 hogares en las áreas rurales tiene acceso a ese servicio, lo que limita su capacidad de beneficiarse de las oportunidades de educación a distancia. (ver imagen 5).

Imagen 5.

Hogares en ALC que reportaron tener problemas para acceder a Internet (%), mediados de 2021

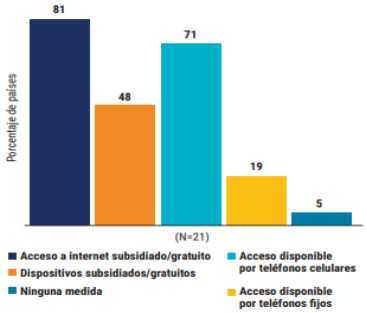


Fuente: Dos años después: Salvando una generación – Banco Mundial 2022.

Sumado a lo anterior, dado que la conectividad impone nuevos retos como de acceso a dispositivos para la recepción y emisión de información; el 81% de los países reportó brindar apoyo para el acceso a internet gratuito o subsidiado y el 48% el subsidiar o suministrar gratuitamente dispositivos (ver imagen 6). Es preciso señalar, que solo en un 5% de los países de ALC no se tomó ninguna medida.

Imagen 6.

Acciones para mejorar la conectividad en ALC.



Fuente: informe sobre los costos e impacto del Covid 19 en el sector educativo en ALC – Banco Mundial 2021.

Otro de los factores que cumplió un papel importante en el ejercicio de facilitar el escenario para la educación a distancia como medida de prevención de contagios y proliferación del virus fue el apoyo tanto a los docentes como a los padres y cuidadoras principalmente a través de capacitación, apoyo profesional, contenido pedagógico y herramientas para el primer caso (ver imagen 7a) y material de orientación y sugerencias de estimulación de aprendizaje para el segundo (ver imagen 7.b).

Imagen 7.a.

Apoyo a los docentes en ALC.

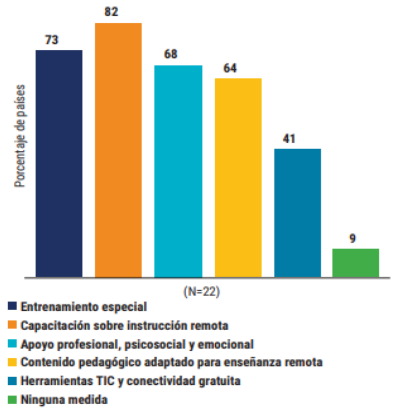
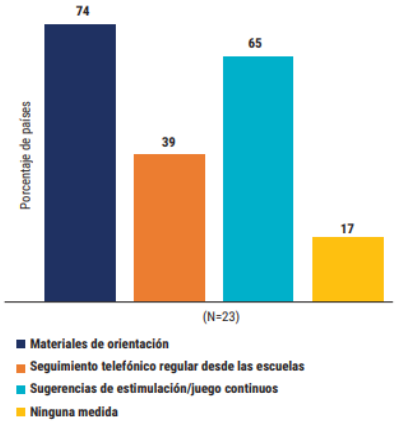


Imagen 7.b.

Apoyo a padres y cuidadores en ALC.



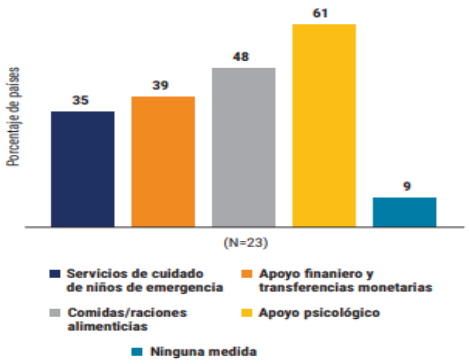
Fuente: informe sobre los costos e impacto del Covid 19 en el sector educativo en ALC – Banco Mundial 2021.

Asimismo, programas de apoyo y asistencia a los hogares en el marco de la búsqueda de un entorno óptimo de aprendizaje para los estudiantes. Esto es clave, puesto que los espacios de aprendizaje como

lo son las escuelas no solo brindan un servicio educativo, sino además formación y apoyo psicológico y nutricional. Es por ello que medidas como el suministro de raciones alimenticias, transferencias monetarias y apoyo psicológico son las estrategias económicas y de bienestar que se realizaron en el 48%; 39% y 61% de los países (ver imagen 8).

Imagen 8.

Medidas económicas y de bienestar para las familias ALC.

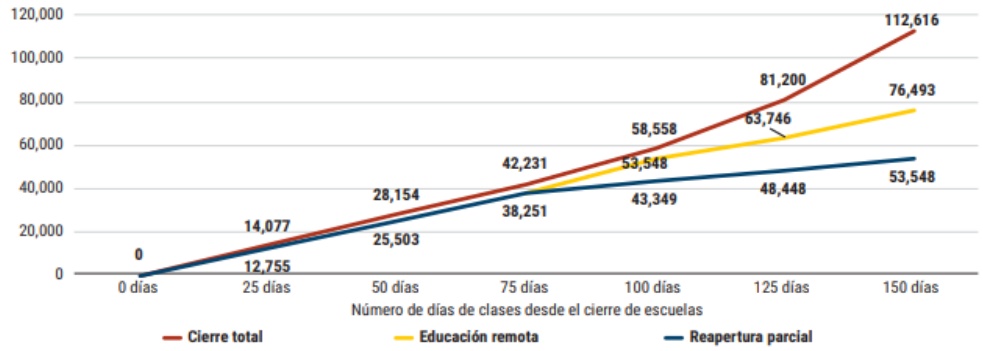


Fuente: informe sobre los costos e impacto del Covid 19 en el sector educativo en ALC – Banco Mundial 2021.

En ese orden de ideas, el informe del Banco Mundial señala la importancia del retorno gradual y controlado a las aulas de clases, dadas las brechas tecnológicas y la pérdida de aprendizaje que de allí se derivan ante la falta de canales fluidos de comunicación y apoyo docente. En ello, Colombia como se evidencia en la imagen 9 vio comprometidos avances en cobertura educativa; sin embargo, el informe destaca a Argentina y Colombia como los países que han gestionado de forma determinante estrategias para la gestión de continuidad en presencialidad.

Imagen 9.

Niños y niñas fuera de la escuela en educación básica y secundaria en Colombia.

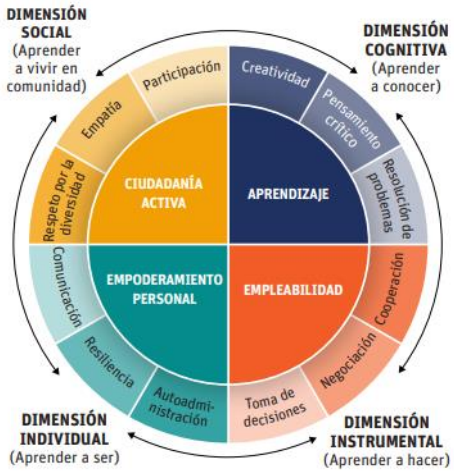


Fuente: informe sobre los costos e impacto del Covid 19 en el sector educativo en ALC – Banco Mundial 2021.

Finalmente, en el ejercicio de reapertura de las escuelas en América Latina y el Caribe, el diseño de buenas políticas y el financiamiento son competencias transferibles, que permiten a niños y jóvenes convertirse en alumnos ágiles y adaptables y en ciudadanos preparados para afrontar los retos personales, académicos, sociales y económicos que se les presente. Esta definición, propuesta por el Marco Mundial de Competencias Transferibles de UNICEF, reconoce que las competencias transferibles son necesarias para adaptarse a diversos contextos de la vida y que los individuos las pueden transferir potencialmente a diferentes entornos laborales y sociales. Las competencias transferibles incluyen funciones cognitivas, sociales y emocionales y pueden organizarse en cuatro dimensiones (ver imagen 10).

Imagen 10.

Competencias y dimensiones básicas transferibles en ALC.



Fuente: Dos años después: Salvando una generación – Banco Mundial 2022.

Los sistemas educativos de la región también han hecho hincapié en el desarrollo de las competencias transferibles de los estudiantes, integrándolas en el plan de estudios general. La Oficina Regional de Educación de la UNESCO para América Latina y el Caribe analizó recientemente la inclusión de competencias transferibles relacionadas con la educación para el desarrollo sostenible y la educación para la ciudadanía mundial en los planes de estudio nacionales de 19 países de la región. Las pruebas demuestran que las competencias transferibles como, por ejemplo, la participación, la colaboración y el pensamiento crítico, están incluidas en los planes de estudio de al menos 16 países. Otras competencias transferibles que se incluyen con frecuencia son el respeto, la democracia, el diálogo, la diversidad, la ciudadanía, la identidad, los derechos humanos, la solidaridad y la responsabilidad, lo que pone de manifiesto la relevancia que se da a las competencias transferibles en los sistemas educativos de la región.

1.2 Detalles técnicos

1.2.1 Condiciones técnicas del objeto de contratación

La prestación del servicio educativo debe darse según los parámetros establecidos por la entidad en la invitación y de acuerdo con las condiciones establecidas en el Decreto 1851 de 2015 así:

Canasta educativa básica. Contiene los insumos básicos para una prestación integral del servicio público educativo. Dentro de los componentes de la canasta educativa básica se encuentran los siguientes:

a) Recurso humano. Incluye el personal necesario (personal docente, directivo docente y administrativo) para ofrecer una educación de calidad observando las relaciones alumno/grupo y docente/grupo, atendiendo como mínimo los parámetros establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, de tal manera que se garantice una adecuada atención de los estudiantes.

b) Material educativo. Es el material bibliográfico de uso común, material didáctico, material tecnológico y elementos de papelería necesarios para el desarrollo de las actividades académicas de los estudiantes y las labores pedagógicas de los docentes.

c) Gastos administrativos. Conjunto de erogaciones en las que se incurre en la ejecución de un contrato de servicio público educativo no relacionados directamente con la actividad pedagógica, pero necesarios para su realización *(v. gr.,* los materiales y suministros de oficina, el arrendamiento de planta física –cuando ello se requiera– y demás servicios generales de oficina), así como los derechos académicos y servicios complementarios.

d) Gastos generales. Hace referencia a las erogaciones requeridas para el mantenimiento de las condiciones físicas del establecimiento educativo, tanto de la planta física, como de la dotación de bienes para la adecuada prestación del servicio educativo. Incluye entre otros conceptos, los siguientes:

i. Servicios públicos se refiere a los gastos por concepto de servicios públicos domiciliarios: acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, gas y telecomunicaciones, sin perjuicio de los gastos que sean asumidos por la entidad territorial. Estos gastos se calculan con base en las tarifas establecidas para estos, en cada entidad territorial.

ii. Mantenimiento. Se refiere a los gastos necesarios para el correcto funcionamiento de la planta física, para lo cual se deben detallar las plantas físicas de las instituciones o centros educativos beneficiarios y el tipo de mantenimiento que realizará el contratista.

Canasta educativa complementaria. La canasta complementaria incluye componentes adicionales a los de la canasta básica que apoyan el acceso y la permanencia escolar, entre estos:

a) Estrategias de permanencia: comprende los gastos que contribuyen a la permanencia escolar, entre los que se podrían incluir apoyos nutricionales, transporte y otros de acuerdo con el contexto educativo regional, sin perjuicio de las estrategias establecidas por el Ministerio de Educación Nacional.

b) Profesionales de apoyo: profesionales que complementan y mejoran el desarrollo de la propuesta educativa, como psicólogos, terapeutas, u otros, siempre que estén contemplados en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) o en el Proyecto Educativo Comunitario (PEC) y que presten sus servicios en el marco de los procesos de inclusión educativa reglamentados por el Ministerio de Educación Nacional.

Reglas para la conformación de la canasta educativa.

Además de las características establecidas en los numerales 12, 13 y 14 del artículo 2.3.1.3.1.5., la canasta educativa a la que se obligue el contratista se sujetará, especialmente, a las siguientes reglas:

1. El personal docente y directivo docente vinculado por el contratista deberá cumplir con los requisitos de experiencia y formación académica establecidos para las convocatorias de concurso de méritos que realiza el Estado, para la vinculación de educadores oficiales.

2. El material educativo deberá estar acorde con los enfoques, contenidos y metodología de las diferentes áreas del currículo, así como con el PEI o el PEC.

3. Se deberán incluir los costos por concepto de gratuidad, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 2.3.1.6.4.2. de este decreto.

Los contratos para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico con iglesias y confesiones religiosas se regirán por las siguientes reglas:

1. Las iglesias y confesiones religiosas deben demostrar trayectoria en el sector educativo, mediante la acreditación de una experiencia mínima de cinco (5) años en la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico en establecimientos educativos, o en la prestación del servicio educativo.

2. Las iglesias y confesiones religiosas deben demostrar su idoneidad en la prestación del servicio de educación formal, en los términos del numeral 10 del artículo 2°.3°.1°.3°.1°.5°. del presente

decreto, y haber propendido por el mejoramiento continuo de la calidad educativa del establecimiento.

3. Las iglesias y confesiones religiosas acompañarán al consejo directivo del establecimiento educativo, proponiendo elementos que posibiliten el buen desempeño académico y social de los estudiantes y que puedan ser incorporados en el reglamento o manual de convivencia.

4. Las iglesias y confesiones religiosas apoyarán el desarrollo de actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas, de acuerdo con los criterios propuestos por el consejo directivo.

5. Las iglesias y confesiones religiosas apoyarán el desarrollo de actividades de tipo académico, deportivo y cultural con otros establecimientos educativos.

6. Las iglesias y confesiones religiosas apoyarán al consejo académico del establecimiento educativo en la organización del plan de estudios y en la mejora continua del currículo, promoviendo las modificaciones y ajustes que considere necesarios o pertinentes para una educación con altos niveles de calidad.

7. En los contratos con iglesias y confesiones religiosas para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico se contratarán estas actividades en favor de los establecimientos educativos oficiales (institución o centro educativo), incluyendo la totalidad de las sedes que los conforman.

8. En la ejecución del contrato de promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico, la iglesia o confesión religiosa contratista vinculará el personal docente, directivo docente y administrativo que sea necesario para asegurar la implementación y el desarrollo del PEI o del PEC. Dicha vinculación se realizará de acuerdo con la necesidad identificada en el estudio de insuficiencia y limitaciones señalado en el presente capítulo.

9. La entidad territorial certificada contratará la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico, además de los componentes de la canasta educativa que la entidad territorial no esté en capacidad de aportar. En consecuencia, la entidad territorial no podrá contratar exclusivamente la provisión de un solo componente de la canasta educativa (*v.gr.*

planta física, dotación, personal docente o administrativo), sino que tales componentes serán adicionales a la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico.

10. En desarrollo de estos contratos, el rector de los establecimientos educativos oficiales contratados podrá ser vinculado directamente por el contratista o provisto por la entidad territorial, de acuerdo con la disponibilidad de su planta de personal.

11. Si el rector es vinculado por la iglesia o confesión religiosa contratista, el personal docente y administrativo oficial aportado por la entidad territorial certificada deberá acatar tanto los lineamientos que el rector imparta, relacionados con la prestación del servicio, como las exigencias y requerimientos que en su condición de empleador le formulen las autoridades territoriales competentes.

12. Cuando el rector del establecimiento educativo contratado sea provisto por la entidad territorial certificada, dicho rector impartirá las orientaciones pedagógicas, tanto al personal oficial aportado por la entidad territorial, como al personal vinculado por el contratista, sin que esto último implique una modificación a la relación laboral preexistente.

13. Las relaciones laborales del personal contratado por la iglesia o confesión religiosa se someterán a las disposiciones del derecho privado.

1.3 Ámbito regulatorio

1.3.1 Regulación del mercado del bien

Los Contratos para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico a celebrarse con iglesias o confesiones religiosas, son contratos mediante los cuales una iglesia o confesión religiosa se compromete a proveer e implementar estrategias de desarrollo pedagógico en uno o en varios establecimientos educativos oficiales. En el marco de estos contratos la entidad territorial certificada aporta la infraestructura física, el personal docente, directivo docente y el administrativo con que cuente cada establecimiento educativo oficial, y por su parte, la iglesia o confesión religiosa aporta los componentes que la entidad territorial no pueda certificar en estos contratos, la Iglesia o confesión religiosa siempre aporta el apoyo pedagógico y administrativo para el desarrollo del PEI o del PEC

adoptado por el consejo directivo de cada establecimiento oficial. Tales componentes harán parte integral de la canasta educativa contratada.

Los contratos a celebrarse con Iglesias o Confesiones Religiosas se sujetarán a lo previsto en el artículo 200 de la Ley 115 de 1994, razón por la cual, las entidades territoriales certificadas seleccionarán los respectivos contratistas, en forma directa al tenor de lo dispuesto en el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y sin necesidad de que el contratista se encuentra habilitado en el banco de oferentes.

Son fundamentos jurídicos de la modalidad de contratación directa para la prestación del servicio público educativo de promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico con iglesias y confesiones religiosas que se pretende contratar, los siguientes:

Ley 115 de febrero 8 de 1994 Por la cual se expide la ley general de educación. La cual dispone en su Artículo 200. Contratos con las iglesias y confesiones religiosas. El Estado podrá contratar con las iglesias y confesiones religiosas que gocen de personería jurídica, para que presten servicios de educación en los establecimientos educativos. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 60 de 1993, los demás requisitos de estos contratos no serán distintos de los exigidos para la contratación entre particulares.

Ley 715 de diciembre 21 de 2001 Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros. La cual dispone en su Artículo 27. Prestación del Servicio Educativo. Los departamentos, distritos y municipios certificados, prestarán el servicio público de la educación a través de las instituciones educativas oficiales. Podrán, cuando se demuestre la insuficiencia en las instituciones educativas del Estado, contratar la prestación del servicio con entidades estatales o no estatales, que presten servicios educativos, de reconocida trayectoria e idoneidad, previa acreditación, con recursos del Sistema General de Participaciones, de conformidad con la presente ley. El Gobierno Nacional reglamentará la presente disposición. Cuando con cargo al Sistema General de Participaciones los municipios o distritos contraten la prestación del servicio educativo con entidades no estatales, el valor de la prestación del servicio financiado con estos recursos del sistema no podrá ser superior a la asignación por alumno definido por la Nación. Cuando el valor sea superior, el excedente se pagará con recursos propios de la entidad territorial, con las restricciones señaladas en la presente

ley. Cuando con cargo a recursos propios la prestación del servicio sea contratada con entidades no estatales, la entidad territorial deberá garantizar la atención de al menos el ciclo completo de estudiantes de educación básica. La Educación Misional Contratada y otras modalidades de educación que se venían financiando con recursos del Situado Fiscal, y las Participaciones de los Municipios en los Ingresos Corrientes de la Nación se podrán continuar financiando con los recursos del Sistema General de Participaciones.

DECRETO 1851 DE 2015 por el cual se reglamenta la contratación del servicio público educativo por parte de las entidades territoriales certificadas y se subroga un capítulo del Decreto 1075 de 2015. La cual dispone en su Artículos: 2.3.1.3.1.6. *Tipos de contrato para la prestación del servicio público educativo.* De conformidad con lo previsto en el artículo 2.3.1.3.1.1 de este decreto y sin perjuicio de la observancia de los principios generales contenidos en el Estatuto General de Contratación Pública, las entidades territoriales certificadas podrán celebrar los siguientes contratos para la prestación del servicio público educativo: 3. Contratos para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico a celebrarse con iglesias o confesiones religiosas. Contrato mediante el cual una iglesia o confesión religiosa se compromete a promover e implementar estrategias de desarrollo pedagógico en uno o varios establecimientos educativos oficiales. En el marco de estos contratos, la entidad territorial certificada aporta la infraestructura física, el personal docente, directivo docente y administrativo con el que cuente cada establecimiento educativo oficial, y por su parte, la iglesia o confesión religiosa aporta los componentes que la entidad territorial no pueda suministrar. En estos contratos, la iglesia o confesión religiosa siempre aporta el apoyo pedagógico y administrativo para el desarrollo del PEI o del PEC adoptado por el consejo directivo de cada establecimiento educativo oficial. Tales componentes harán parte integral de la canasta educativa contratada.

Artículo 2.3.1.3.5.1. *Contratos para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico con iglesias y confesiones religiosas.* En virtud de estos contratos, la iglesia o confesión religiosa aportará su experiencia en la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico y el apoyo pedagógico y administrativo para el desarrollo del PEI o PEC adoptado por el consejo directivo de cada establecimiento educativo. Así mismo, proporcionará todos los componentes de la canasta educativa que la entidad territorial certificada no esté en capacidad de aportar, inclusive el personal docente, directivo docente y administrativo. Por su parte, la entidad territorial certificada aportará como mínimo el establecimiento educativo oficial con los elementos de la canasta educativa con que este cuente.

Las entidades territoriales certificadas podrán celebrar los contratos regulados en esta Sección por el término de un (1) año académico con iglesias y confesiones religiosas.

2. Estudio de la Oferta

Para el estudio de la oferta se procede a analizar los cupos de matrículas proyectadas en la ciudad y el servicio educativo ofrecido por las confesiones religiosas como proveedores.

2.1 Oferta educativa

La oferta educativa, se entiende como la capacidad instalada en materia de infraestructura, disposición de talento humano y demás recursos necesarios para garantizar el ingreso y continuidad de los estudiantes en el sistema educativo; en ese orden de ideas de acuerdo al Estudio de Insuficiencia y Limitaciones de 2024 elaborado por la Secretaria de Educación Municipal se tiene una proyección de cupos a ofertar reflejados en el grafico 1, allí se puede observar que las instituciones educativas del Municipio de San José de Cúcuta proyectan atender 118.015 niños proyectados aproximadamente en el sector educativo oficial, de los cuales se encuentra una proyección de 11.817 estudiantes a atender bajo la modalidad de educación contratada, de estos, 6.608 los Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) a los que se busca brindar cobertura en 4 instituciones educativas por medio de confesiones. Es preciso aclarar que dentro de esta proyección no se encuentran los colegios que están bajo cualquier modalidad de contratación del Decreto 1851 de 2015 y que en muchas de las zonas donde se proyectan los cupos no hay demanda, debido a que las necesidades se encuentran en otras zonas del municipio.

Grafico 1.

Proyección de cupos disponibles según grados en la ciudad de Cúcuta 2024.

		Total de cupos oficiales disponibles			Total de cupos NO oficiales disponibles			Población total en edad escolar		
Niveles	**Grados**	**Nuevos**	**Antiguos**	**Total Oficial**	**Nuevos**	**Antiguos**	**Total NO Oficial**	**Nuevos**	**Antiguos**	**Total**
Preescolar	0	311	8.131	8.442	491	2.883	3.374	802	11.014	11.816
Básica Primaria	1	23	10.151	10.174	499	2.882	3.381	522	13.033	13.555
	2	1.471	9.290	10.761	316	2.535	2.851	1.787	11.825	13.612

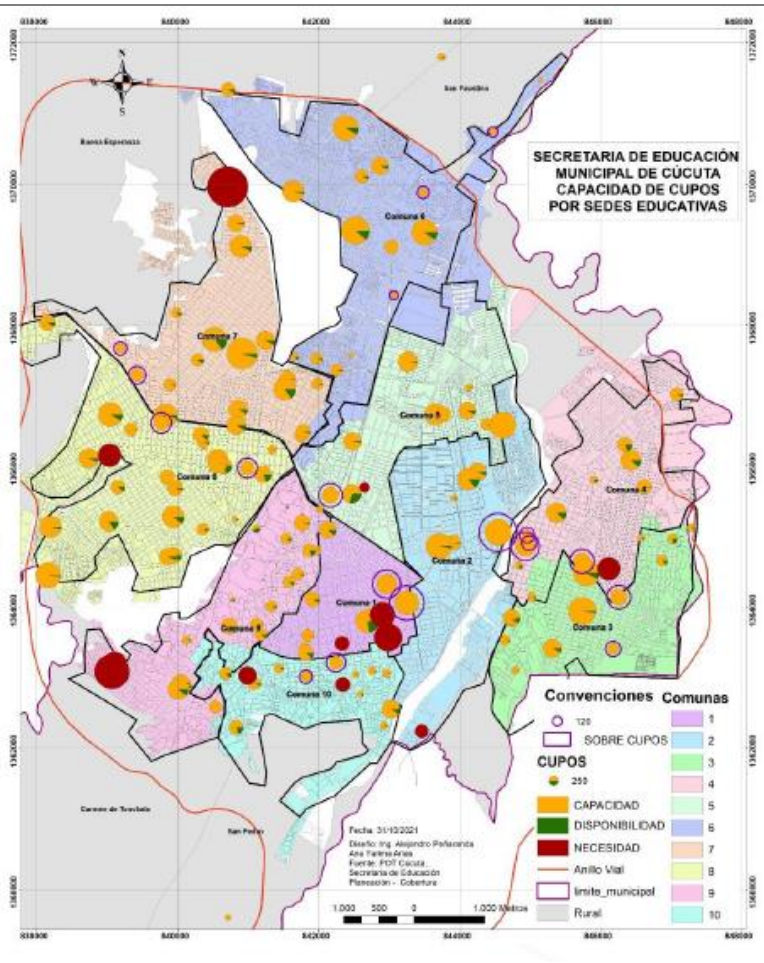
	3	1.014	9.061	10.075	144	2.215	2.359	1.158	11.276	12.434
	4	1.321	8.664	9.985	25	2.044	2.069	1.346	10.708	12.054
	5	951	8.997	9.948	78	2.016	2.094	1.029	11.013	12.042
Básica Secundaria	6	570	10.199	10.769	149	1.881	2.030	719	12.080	12.799
	7	1.343	9.442	10.785	47	1.812	1.859	1.390	11.254	12.644
	8	967	8.732	9.699	52	1.817	1.869	1.019	10.549	11.568
	9	1.319	8.061	9.380	59	1.762	1.821	1.378	9.823	11.201
Media	10	1.234	7.231	8.465	63	1.769	1.832	1.297	9.000	10.297
	11	1.374	6.134	7.508	156	1.956	2.112	1.530	8.090	9.620
	12	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	13	- 27	27	-	-	-	-	- 27	27	-
CLEI	21	-	-	-	1	10	11	1	10	11
	22	-	-	-	354	241	595	354	241	595
	23	-	-	-	292	1.173	1.465	292	1.173	1.465
	24	-	-	-	179	2.147	2.326	179	2.147	2.326
	25	-	-	-	103	4.370	4.473	103	4.370	4.473
	26	-	-	-	- 102	2.774	2.672	- 102	2.774	2.672
ESCUELAS NORMALES	41	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	42	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	43	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	44	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	45	-	-	-	-	-	-	-	-	-
ACELERACIÓN	99	65	385	450	-	-	-	65	385	450
Sumatorias		**11.936**	**104.505**	**116.441**	**2.905**	**36.287**	**39.192**	**14.841**	**140.792**	**155.633**

Fuente: Secretaria de Educación Municipal.

La distribución por sedes se puede apreciar en el grafico 2 y es de 250 establecimientos educativos oficiales, que prestan el servicio educativo en las diferentes jornadas.

Grafico 2

Localización de sedes educativas y su relación con la sede principal en la ciudad de Cúcuta 2023.



Fuente: Secretaria de Educación Municipal

2.2 Proveedores

El municipio de Cúcuta cuenta con la presencia de comunidades religiosas que han hecho presencia por muchos años y han consolidado su acción en la ciudad, mediante la acción, dirección, coordinación y administración de instituciones educativas, durante los cuales la propuesta educativa que desarrollan ha impactado en la comunidad educativa, dadas sus características de amplia proyección a la comunidad, formación integral, adecuada orientación, apoyo a padres de familia y estudiantes por

personal especializado y resultados académicos exitosos, algunas de ellas con excelentes plantas físicas que promueven ambientes adecuados de aprendizaje y con proyectos educativos institucionales que responden a las expectativas y necesidades de la población escolar; dichas confesiones han participado a través de las siguientes instituciones reflejadas en la tabla 8.

Tabla 8.

Instituciones educativas administradas por confesiones religiosas en la ciudad de San José de Cúcuta.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CODIGO DANE
Colegio Sagrado Corazón de Jesús	154001001610
Escuela Normal Superior María Auxiliadora	154001000087
Colegio Santo Ángel	154001008151
Colegio Básico Camilo Daza	154001008606
Fe y Alegria de Colombia	354001012173

Fuente: Secretaria de Educación Municipal

Las confesiones religiosas que contrataron con el Municipio el servicio educativo por el calendario escolar de la vigencia 2024 se presentan en la tabla 9:

Tabla 9.

Confesiones religiosas que han contratado con el Municipio el servicio educativo en el año 2023.

Contratista (Razon social/nombre)	Valor de la canasta	Numero de estudiantes
INSPECTORIA MEDELLIN COMUNIDAD HIJAS DE MARIA AUXILIADORA	$ 587.264.745,00	1700
CONGREGACIÓN DE LOS HERMANOS DE LAS ESCUELAS CRISTIANAS	$ 673.744.877,00	2508
CONGREGACIÓN DE HERMANAS DEL ÁNGEL DE LA GUARDA	$ 997.923.597,00	1980
LA UNIÓN TEMPORAL JBS AMACLARET COLOMBIA	$ 8.782.357.645,00	4650
FE Y ALEGRIA DE COLOMBIA	$ 3.311.718.403,00	1520

Fuente: Secretaria de Educación Municipal.

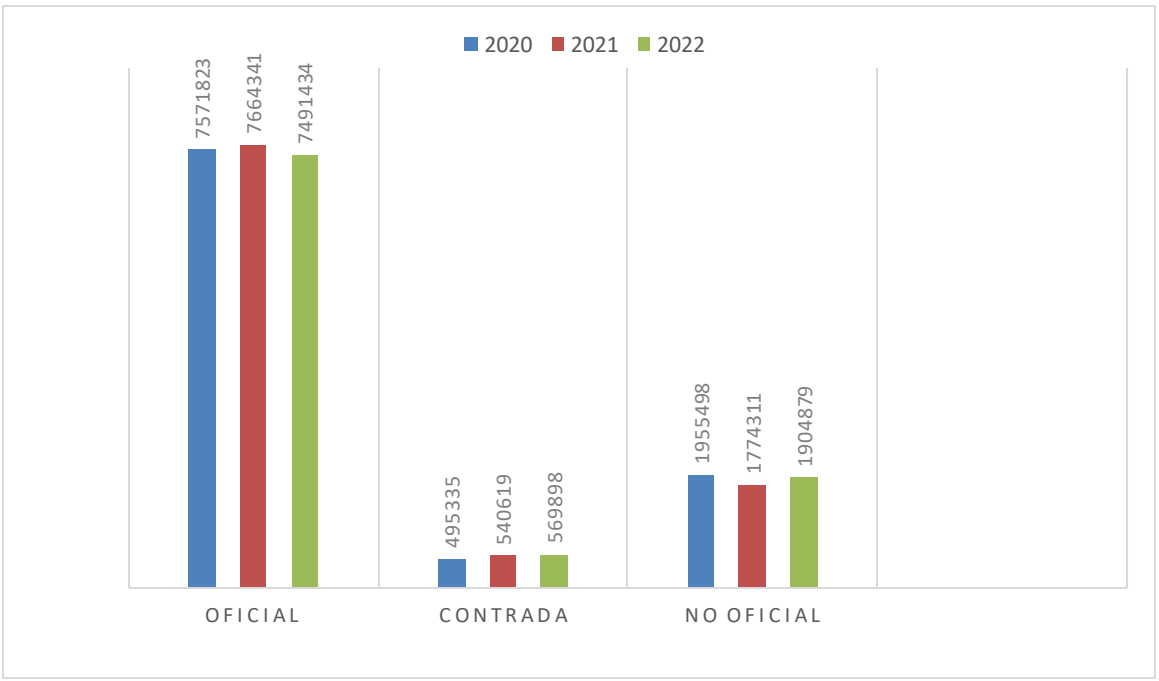
3. Estudio de la demanda.

El análisis de la demanda del presente estudio de sector se realiza a partir de las matrículas, su variación, distribución por nivel, sector, sexo y zona tanto a nivel Nacional como a nivel Departamental y Municipal.

En ese orden de ideas, de acuerdo a las cifras del censo de Educación Formal (EDUC) del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) realizado a instituciones educativas tanto oficiales como no oficiales que brindan el servicio en los diversos niveles educativos formales, se tiene que, durante el periodo 2020 – 2022 el promedio de matrículas a nivel nacional fue de 29.968.138 alumnos; los cuales se concentraron en el sector oficial.

Gráfica 3.

Distribución porcentual de alumnos matriculados por sector a nivel nacional 2020 -2022.



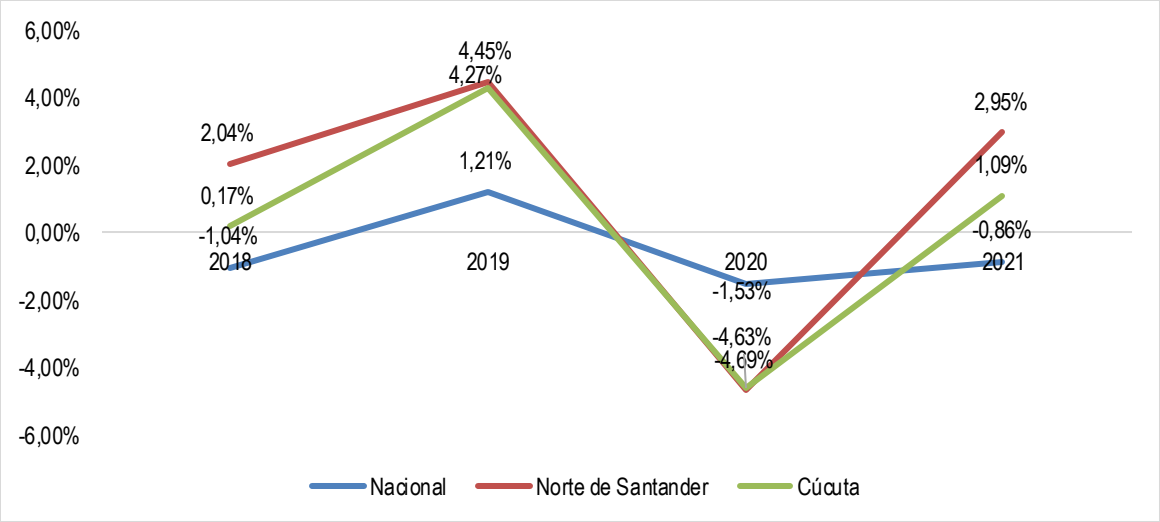
Fuente: elaboración propia. Estudio de insuficiencia 2024

Por su parte, en el municipio de Cúcuta el promedio de matrículas entre el 2020-2023 fue de 487.300 alumnos, donde 334.270 marticulas se concentró en el sector oficial.

Ahora bien, la variación anual de matrículas a nivel nacional, departamental y municipal desde 2018 ha sido dinámica; dado que mientras en el 2018 se redujo la tasa de crecimiento en los tres niveles, en el 2019 aumenta para posteriormente descender, lo que implica una alta deserción estudiantil especialmente superior en Norte de Santander y Cúcuta. Además, se encuentra que la cantidad de matriculados en el departamento ha aumentado en mayor medida que a nivel nacional y municipal durante el periodo de estudio (ver grafica 4)

Gráfica 4.

Variación anual de matriculados a nivel nacional, departamental y municipal 2018 -2022.



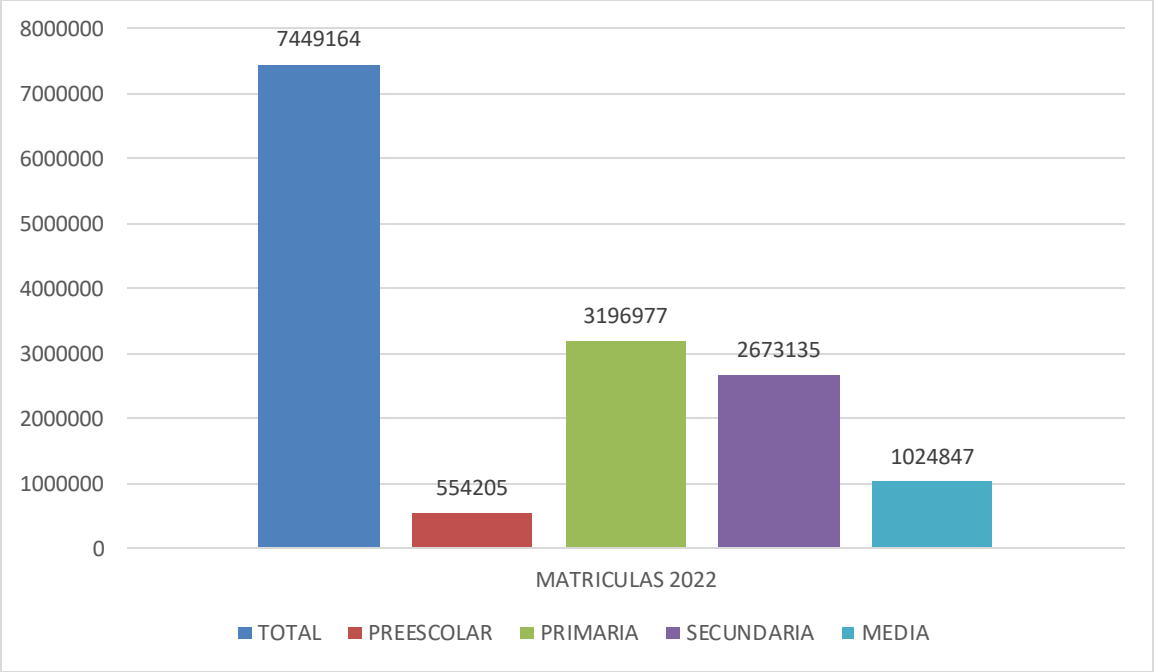
Fuente: elaboración propia. EDUC – DANE.

Al observar la evolución del número de matriculados a nivel nacional se aprecia que de 2020 a 2022, el número de matriculados se redujo pasando de 10.022.656 a 9.966.211 alumnos; en lo cual se encuentra que para el 2022 la tasa de crecimiento fue la más baja del periodo.

En ese marco, en la gráfica 17 se presenta la distribución de los matriculados por niveles educativos en el país para el año 2022, a partir de lo cual se aprecia una concentración mayormente entre la básica primaria y secundaria con participaciones de matriculas por 88.218 respectivamente, por su parte la mayor variación en las matrículas por nivel educativo es básica secundaria y media.

Gráfica 5.

Número de matriculados y variación porcentual por nivel educativo a nivel nacional 2022.

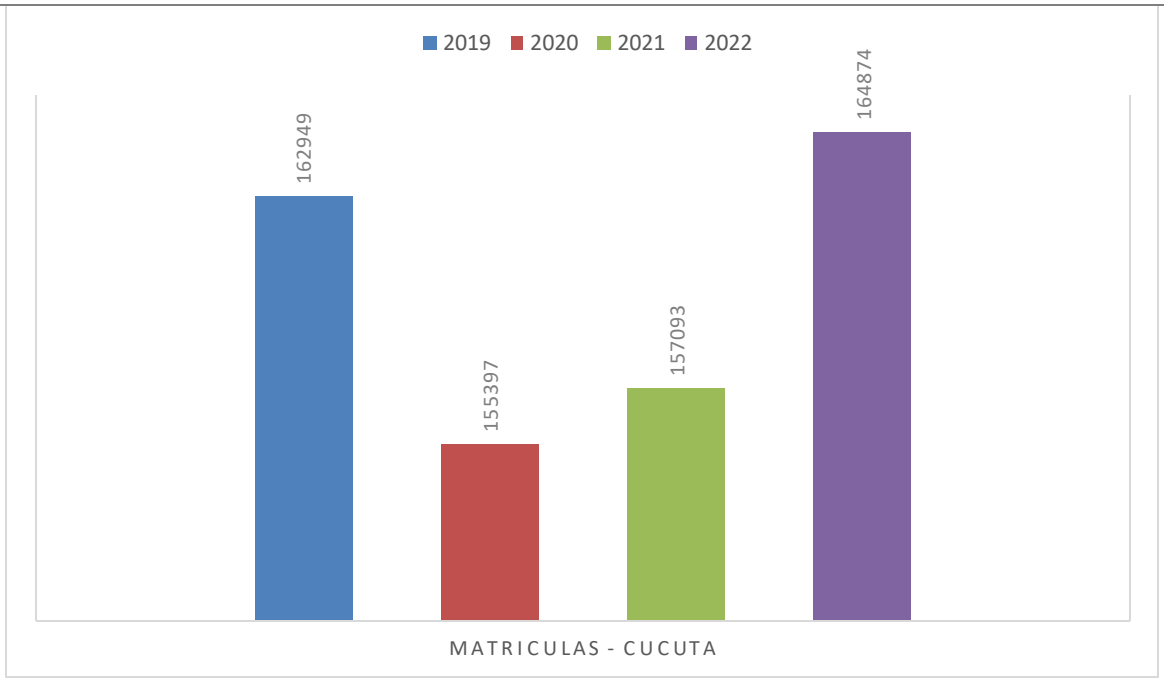


Fuente: elaboración propia. EDUC – DANE.

Por otra parte, para para el caso de Cúcuta se evidencia un significativo crecimiento en el 2022 registrando 164.874 matriculados (ver gráfica 18).

Gráfica 6.

Evolución del número de matriculados a nivel municipal 2019 -2022.



Fuente: elaboración propia. EDUC – DANE.

Finalmente, la tasa de crecimiento de matrículas por departamento en el 2022 se presenta en la tabla 12; en la cual se aprecia que en aproximadamente en la mayor parte de los departamentos la variación fue positiva, donde Norte de Santander tuvo un incremento del 3.87% pasando de una matricula de 169.046 a 175.856 alumnos.

Tabla 10.

Variación anual de matriculados por departamento 2021 – 2022.

Departamento	2021	2022
Total Nacional	**9.797.677**	**9.966.211**
Departamental De Arauca	71.063	70.629
Departamental De Atlántico	132.683	133.219
Departamental De Bolívar	248.014	254.858

Departamental De Boyacá	154.913	152.481
Departamental De Caquetá	54.743	53.037
Departamental De Chocó	100.591	113.104
Departamental De Córdoba	247.461	244.975
Departamental De Guainía	14.569	13.007
Departamental De Nariño	143.640	139.752
Departamental De Norte De Santander	169.046	175.856
Departamental De Quindío	41.547	42.267
Departamental De Vaupés	10.388	10.328
Departamental de Amazonas	19.009	21.165
Departamental de Antioquia	504.787	499.736
Departamental de Caldas	98.531	96.285
Departamental de Casanare	58.071	58.073
Departamental de Cauca	220.936	226.936
Departamental de Cesar	183.959	188.269
Departamental de Cundinamarca	296.523	302.828
Departamental de Guaviare	19.661	21.862
Departamental de Huila	142.052	143.353
Departamental de La Guajira	101.643	102.059
Departamental de Magdalena	209.949	228.309
Departamental de Meta	119.483	122.471
Departamental de Putumayo	75.889	74.638

Departamental de Risaralda	50.809	51.130
Departamental de San Andres	11.396	11.486
Departamental de Santander	156.983	162.643
Departamental de Sucre	155.295	152.870
Departamental de Tolima	168.944	166.368
Departamental de Valle	149.513	150.510
Departamental de Vichada	24.102	25.192

Fuente: EDUC – DANE.

3.1 Histórico de adquisición

La información de la demanda del servicio educativo por parte de la Entidad, permite a la Secretaría de Educación Municipal recopilar características, experiencias y buenas prácticas históricas en la contratación de la prestación del servicio educativo con confesiones religiosas, en especial la relacionada con la Institución Educativa Escuela Normal superior María Auxiliadora.

Ahora bien, el histórico tiene como objetivo servir de referencia para el presente estudio, por ello se hace necesario señalar que en este caso los objetos contractuales son muy similares, no obstante, se observarán variaciones (previsibles) en precios o en diversos aspectos, y que el escenario de la emergencia sanitaria de la Covid 19, condiciona el objeto actual, por tanto, lo hallado en el histórico debe ser tomado como una guía.

A continuación, se presenta la información consultada para este fin por parte de la Secretaría de Educación Municipal de Cúcuta acerca del objeto del proceso contractual con la confesión religiosa mencionada.

<u>Histórico de procesos.</u>

La consulta de las adquisiciones historias permite reflejar la canasta educativa pactada con la confesión religiosa, dicha canasta se encuentra regulada por el decreto 1851 de 2015 y se detalla en el numeral

13 del artículo 2.3.1.3.1.5, estos se presentan en la tabla 13; a partir de la cual se encuentra que el costo de la canasta anual por alumno en el 2023 fue de $ 1.973.684 pesos.

Tabla 11.

Canasta educativa con la confesión religiosa de la Institución Educativa Escuela Normal superior María Auxiliadora 2023.

A. COMPONENTES DE LA CANASTA BÁSICA			
A1. Recurso Humano			
Concepto	**Cantidad**	**Costo total por alumno/año ($)**	**Costo total año ($)**
A1.1 Directivo Docente	6	217.610,63	330.768.165
A1.2 Docente	31	742.722,46	1.128.938.148
A1.3 Administrativo	3	64.500,51	98.040.786
A2. Material Educativo			
Concepto	**Cantidad**	**Costo total por alumno/año ($)**	**Costo total año ($)**
A2.1 Material didáctico		22.231.73	33.792.243
A2.3 Papelería		27.129,74	41.237.209
A2.4 Material bibliográfico		6.578,94	10.000.000
A3. Gastos Administrativos			
Concepto	**Cantidad**	**Costo total por alumno/año ($)**	**Costo total año ($)**
A3.1 Implementacion de estrategias pedagogicas		200.915,63	305.391.758
A3.2 Otros servicios generales de oficina		18.052,40	27.439.651
A3.3 Derechos académicos		25.000,00	38.000.000
A3.4 Impuestos y estampillas		318.137,45	483.568.934
A4. Gastos Generales			

Concepto	Cantidad	Costo total por alumno/año ($)	Costo total año ($)
A4.1 Servicios Públicos		986,84	1.500.000
A4.2 Mantenimiento		52.424,38	79.685.062
A4.3 Aseo y Vigilancia		143.845,18	218.644.680
A4.3 Otros gastos generales		188.183,84	67.394.752
B. COMPONENTES DE LA CANASTA COMPLEMENTARIA			
Concepto	**Cantidad**	**Costo total por alumno/año ($)**	**Costo total año ($)**
B1.1 Estrategias de permanencia		43.065.59	50.259.690
B2.2 Profesionales de apoyo	3	56.144,02	85.338.922
TOTAL COSTO POR ALUMNO / AÑO (costo básico + costo adicional)		1.973,68	$3.000.000.000
TOTAL ALUMNOS			1.520

Fuente: elaboración propia. SECOP I y II.

Como se mencionó con anterioridad la modalidad de contratación de este objeto con confesiones religiosas es y ha sido contratación directa; mientras en el 2023 la cuantía fue de $ 3.000.000.000,00, en. Además, se encuentra que el número de alumnos se mantuvo estable en 1980. Por otra parte, el plazo de ejecución ha sido conforme al calendario escolar. En suma, se presenta el respectivo contratista y el link del SECOP (ver tabla 14).

Tabla 12.

Procesos desarrollados con la confesión religiosa relacionada en el último año.

Número de proceso	Año	Modalidad	Contratista	Link SECOP	Valor del Contrato
SEM-CPS-014-2023	2023	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	FE Y ALEGRIA COLOMBIA	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3927959&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	$ 3.000.000.000,00

Fuente: elaboración propia. SECOP I y II.

4. Análisis de riesgos

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, que cita "*La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente"* y según lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión1), donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo (clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgos), se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

PROBABILIDAD DEL RIESGO

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO

Calificación cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual

Calificación monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por cierto (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por cierto (30%)
Categoría Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
	1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

Calificación cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por cierto (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por cierto (30%)

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7

Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

CATEGORIA DEL RIESGO

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo externo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

ANALISIS DEL RIESGO Y TRATAMIENTO

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilid	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

													ad									
1	Especifico	Externo	Ejecución	Económico	Fluctuación de los precios de los elementos que componen la canasta educativa.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor del mismo.	3	3	6	Riesgo Medio	Contratista	Asegurar que el proceso de selección del contratista cumple con los parámetros legales, requerimientos y buenas prácticas por parte del contratista	1	1	2	Riesgo bajo	Si	Entidad	Desde la suscripción del acta de inicio hasta la Liquidación del Contrato.	Inicio y duración del contrato	Seguimiento permanente por parte del contratista y comunicación oportuna a la entidad.	Mensual
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de requisitos técnicos	Suspensión del servicio a causa de afectación de los beneficiarios del servicio	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	Seguimiento frecuente por parte del supervisor o interventor a la aplicación de lineamientos técnicos establecidos.	1	1	2	Riesgo bajo	Si	Contratista	Inicio de la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Seguimiento por parte del supervisor a la aplicación efectiva de lineamientos técnicos.	Mensual
3	Especifico	Externo	Ejecución	Sociales-políticos	Huelga en el sector educativo que impida la prestación del servicio de manera oportuna.	Afectación y retrasos en la prestación del servicio.	3	3	6	Riesgo alto	Contratista-entidad	Suspensión temporal del servicio de común acuerdo entre el operador y la entidad.	3	3	6	Riesgo alto	Si	Contratista-entidad	Ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Reuniones entidad - contratista	Cuando se presente la situación.

4	General	Externo	Ejecución	Sociales-políticos	Modificaciones en los lineamientos y directrices durante la Declaratoria de Emergencia Sanitaria Decretada por el Gobierno Nacional para contener el COVID-19 y demás normas que amplíen, modifiquen o sustituyan.	Afectación y retrasos en el servicio, cambios de calendario académico y modalidad de aprendizaje.	4	3	7	Riesgo alto	Contratista – entidad	La entidad informará al operador de los cambios suscitados a raíz de las exigencias normativas y del gobierno nacional	3	3	6	Riesgo alto	Si	Contratista - entidad	Ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Seguimiento por parte del supervisor de los contratos de los operadores y/o interventoría – reuniones con los operadores	Cuando se presente la situación
5	Especifico	Externo	Ejecución	Sociales-políticos	Plan de alternancia educativa	Cambios de modalidad de prestación del servicio	3	3	6	Riesgo alto	Contratista – entidad	La entidad comunicará al operador las nuevas directrices establecidas por los gobiernos nacional, departamental y municipal.	3	3	6	Riesgo alto	Si	Contratista - entidad	Ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Seguimiento por parte del supervisor de los contratos de los operadores y/o interventoría – reuniones con los operadores	Cuando se presente la situación
6	Gener	Externo	Ejecuci	Sociales	Problemas sociopolíticos como, terrorismo, delincuencia, actividad proselitista, huelgas,	Suspensión del programa temporalmente.	4	3	7	RIESGOA	Contratista-ent	Acuerdos entre el operador y la Entidad para la suspensión	3	3	6	Riesgoal	Si	Contratista-entidad	Ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Reuniones entidad - contratista	Cuando se presente la situación.

	al		ón	-políticos	coacción o intimidación que afecten la prestación del servicio.					LTO	idad	temporal del servicio.				to						
7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	El contratista no firma el contrato en el plazo previsto o demora en la expedición de la documentación requerida	Se retrasa el inicio de la ejecución del contrato	1	5	6	RIESGO ALTO	Entidad	Declaración de incumplimiento	1	1	2	Riesgo bajo	Poco probable	Supervisor del contrato	Etapa precontractual	Hasta la suscripción del contrato	Revisando los tiempos establecidos para la etapa pre contractual	Única
8	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	El plazo del contrato no se cumpla y se retrase la entrega del servicio por factores internos	Retraso en el cumplimiento del plazo contratado	2	2	3	RIESGO BAJO	Entidad	Determinación de un plazo prudente para la entrega del objeto a contratar	1	1	2	Riesgo bajo	Poco probable	Encargado de definir los estudios previos	Elaboración estudios previos	Publicación de pliegos definitivos en los cuales ya se ha definido un plazo adecuado	Verificación adecuada de la planificación del estudio previo	Única
9	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Incumplimiento en las normas de seguridad social, salud ocupacional y seguridad industrial que podrán ocasionar acciones legales, accidentes de	Imposición de multas	2	2	3	RIESGO BAJO	PROVEEDOR	Cumplimiento estricto de las normas laborales, de seguridad social, salud ocupacional frente al personal que ocupe el contratista para el desarrollo del contrato; Vinculación a ARP,	1	1	2	Riesgo bajo	Poco probable	Supervisor	Anterior a la elaboración del acta de inicio	A la finalización del contrato	Supervisión	Mensual

					trabajo y hasta pérdidas humanas															

Por otra parte, el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1082 de 2015 señala la *No obligatoriedad de garantías.* En la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

MECANISMOS DE COBERTURA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta la modalidad de contratación de este proceso, se ha determinado que el contratista debe asumir los riesgos expuesto anteriormente a través de una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, y cuyas pólizas estén aprobadas por la superintendencia financiera, en donde figure como beneficiario el Municipio de San José de Cúcuta, se aclara que en el texto de la póliza deberá incluirse la entidad con su respectivo NIT N° (890.501.434-2).

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del Municipio, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

DESCRIPCIÓN DEL AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del Valor del Contrato	Igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de su suscripción.
PAGO DE SALARIOS, **PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**.	Por un valor equivalente al **CINCO POR CIENTO (5%)** del Valor total del Contrato	Igual a la duración del mismo y Tres (03) años más, contados a partir de su suscripción.

CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del Valor del Contrato	Igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más contados a partir de su suscripción.
CUBRIMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.	Por un valor equivalente a **200 SMLV**	Por todo el período de ejecución del contrato

En todo caso, corresponderá a la Entidad, realizar todos los actos de verificación, estudio, seguimiento, ejecución, aprobación y custodia, así como todos los demás actos que sean necesarios para la efectividad de estas.

5. Conclusión

Al finalizar el estudio del sector, se puede observar que para el proceso de contratación del servicio educativo con la confesión religiosa respectiva que adelanta la Secretaria de Educación Municipal, el historial de adquisiciones, refleja una constancia con dicha confesión sin novedades de incumplimiento a las contrataciones.

Por otra parte, el sector educativa a nivel agregado, tanto nacional como local, evidencia un escenario favorable para el actual proceso y no representaría fluctuaciones negativas que comprometan el desarrollo el mismo.

Los precios del servicio educativo a nivel nacional y local se han dinamizado conforme a la recuperación económica poscovid 19 sumado a los planes de alternancias y pleno regreso presencial a clases, sin embargo los precios se mueven en el marco de lo planeado por el Banco de la Republica por tanto no se espera que sus fluctuaciones en el corto o mediano plazo superen la banda inflacionaria.

En el contexto internacional, el sector externo evoluciona conforme a la dinámica del fenómeno sanitario Covid 19, en donde Colombia y Cúcuta no son ajenas a los nuevos ajustes del sector manteniéndose paralelo al desarrollo internacional

Los riesgos han sido cotejados conforme a las posibles eventualidades con sus respectivos mecanismos de cobertura y garantía, ofreciendo mayor seguridad al proceso.

6. Bibliografía

Banco Mundial (2021). Actuemos ya para Proteger el Capital Humano de Nuestros Niños: Los Costos y la Respuesta ante el Impacto de la Pandemia de COVID-19 en el Sector Educativo de América Latina y el Caribe. https://openknowledge.worldbank.org/handle/10986/35276?locale-attribute=es

DANE. (2021). Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas. https://www.dane.gov.co/files/acerca/Normatividad/resoluciones/2020/CIIU_Rev_4_AC.pdf

DANE. (2021). Boletín Técnico Educción Forma (EDUC). https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/educacion/bol_EDUC_20.pdf

DANE. (2021). Cuentas nacionales trimestrales. https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales

DANE. (2021). Índice de Precios del Consumidor. https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc

Función pública (2018). Análisis del sector educación. Fortalecimiento y desarrollo de capacidades institucionales del Estado, para la adecuada implementación de las políticas públicas https://www.funcionpublica.gov.co/documents/34645357/34704716/analisis-sector-educacion.pdf/b5286c1f-2335-4c92-83af-0c8b849b5d15?version=1.0&t=1543337720882

BANCO MUNDIAL (2022). Dos años después salvando una generación. https://www.unicef.org/lac/media/35631/file/Dos-anos-despues-salvando-a-una-generacion.pdf



OSCAR DANIEL DIAZ BOTIA
Subsecretario de Recursos Fisicos y Financieros
Secretaría de Educación Municipal
Alcaldía de San José de Cúcuta

Proyectó: OSCAR DANIEL DIAZBOTIA - Subsecretario de Recursos Fisicos y Financieros